



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Galichini, Daniel Alberto s/ queja", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Dése por perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Daniel Alberto Galichini**, asistido por el **Dr. Mariano Marcelo Mascioli, Defensor Oficial**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia (Cámara de Apelación en lo Penal) de la Tercera Circunscripción Judicial y Tribunal Pluripersonal de la Tercera Circunscripción Judicial, ambos de la Provincia de Santa Fe**.